



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CHANCHAMAYO - JUNIN - PERU

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2015-A/MPCH

La Merced, 19 de Mayo del 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 086-2015-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda. Y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 216-2014-MPCH/CM, de fecha 23 de Diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH de fecha 31 de Diciembre de 2014, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'586,220.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se aprobó el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 274-2015-MTC/02, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita recursos adicionales para financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según el anexo N° 4 "Transferencia de Partidas de los pliegos de los Gobiernos Locales - Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales", el mismo que forma parte integrante de la norma.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-EF, autorizando la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 para financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal y departamental a nivel nacional a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por un monto de S/. 388,167.00 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CHANCHAMAYO - JUNÍN - PERU

INGRESOS

En Nuevos Soles

Categoría Presupuestal: 0061 Mantenimiento Rutinario vías vecinales No Pavimentadas

Producto: 3000133

Actividad: 5001452

Partida Presupuestal: 2.4.1.3.1.4

S/. 388,167.00

TOTAL INGRESOS

S/. 388,167.00



EGRESOS

En Nuevos Soles

PLIEGO

Función

: Municipalidad Provincial de Chanchamayo

: Transporte

Programa Funcional

: Transporte Terrestre

Sub Programa Funcional

: Vías Vecinales

Actividad

: Mantenimiento Rutinario de Caminos vecinales no pavimentados

Fuente de Financiamiento

: 00 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto

: 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción

: 2.4 Donaciones y Transferencias

Genérica de Gasto

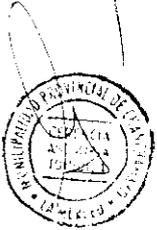
: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes

Específica de Detalle

: 2.4.1.3.1.4 A Otras Entidades Públicas

TOTAL PLIEGO

S/. 388,167.00



Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

Hung Won Jung

Alcalde